

ACUERDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CONTRATO LABORAL.

La normativa sobre el reconocimiento de antigüedad ha sido objeto de distintas modificaciones, que hace necesario, establecer un procedimiento que, permita la regularización del reconocimiento de antigüedad, por cada tres años de servicios prestados, a efectos de trienios por el PDI laboral.

Servicios reconocibles

Se reconocen la totalidad de los servicios indistintamente prestados en las diferentes Administraciones Públicas españolas.

Así mismo se computará a efectos de trienios, el período de prestación de servicios en las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, excepto aquellos servicios que tuvieran el carácter de prestaciones obligatorias.

El cómputo establecido en el párrafo anterior, será asimismo de aplicación a los servicios prestados en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Devengo

1. Se reconocerán los servicios prestados cada tres años en función análoga a la actual, y se retribuirán con un importe mensual igual al importe del trienio de un grupo A1 de los cuerpos y escalas docentes universitarias según las tablas salariales aprobadas para 2021, durante el tiempo de servicios prestados que se reconozcan o la proporción si la jornada fuera inferior a la jornada completa.

2. Los servicios prestados en condición distinta a la de PDI, se valorarán en todo caso y a efectos retributivos, en la misma cuantía que corresponda a los del Cuerpo, Escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las prestadas.
3. En relación al PDI laboral a tiempo parcial, se reconocerán los servicios prestados cada tres años, si bien en estos casos el importe del trienio será retribuido en cada momento en función de la dedicación formalizada en el contrato en vigor conforme a las tablas salariales correspondientes a 2021 publicadas en la web de la UPM.

En el momento en que el personal laboral a tiempo parcial pase a prestar servicios a tiempo completo, los trienios generados le serán retribuidos con un valor equivalente al establecido para el personal laboral a tiempo completo. En estos casos, los servicios prestados como personal contratado a tiempo parcial que no completen un trienio serán tenidos en cuenta para el cómputo del siguiente trienio como personal contratado a tiempo completo. En caso de que la dedicación no esté contemplada en dichas tablas, el importe se calculará proporcionalmente al importe de la dedicación completa.

Cuando los servicios computables no lleguen a completar un trienio al pasar de una a otra Administración Pública, o al cambiar de estamento dentro de la misma Administración, serán considerados como prestados en esta última, para así ser tenidos en cuenta, a efectos de trienios, según la legislación que resulte aplicable siguiendo el orden cronológico de la prestación de los servicios sucesivos.

Actualización de los importes

Las cantidades vinculadas a este reconocimiento de antigüedad, se actualizarán sucesivamente de acuerdo con lo que se establezca en la normativa presupuestaria estatal y autonómica para las retribuciones de los empleados públicos

Procedimiento

Se iniciará a instancia del interesado, mediante solicitud conforme al modelo que figura como anexo, a la que se acompañará la certificación o certificaciones acreditativas de los servicios prestados, que deberán extender las autoridades competentes haciendo constar: la categoría, la dedicación y los años, meses y días de servicios prestados.

Para el reconocimiento de los servicios prestados en la administración española

- Se aportará Anexo I (certificación de Servicios Previos) o "certificación de Servicios Prestados".

Para el reconocimiento de servicios prestados en las Administraciones Públicas de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea:

- Documento en el que se declare la naturaleza jurídica pública o privada, y en su caso, la pertenencia a la Unión Europea del Centro donde se prestan los servicios.
- Certificación de servicios emitida por el órgano competente de la Organización correspondiente o documentación acreditativa, donde se haga constar el vínculo, periodos trabajados e índice de proporcionalidad o equivalencia de los servicios.

Todos los documentos, deberán venir traducidos al castellano por traductor-intérprete jurado o persona legalmente autorizada a los efectos.

Publicación y efectos

La presente instrucción se publicará en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid y surtirá efectos a partir de su firma por las partes.

Por el Comité de Empresa de
PDI Laboral

SANCHEZ
TORRUBIA
MARIA GLORIA -
DNI 00680108K

Firmado digitalmente por SANCHEZ
TORRUBIA MARIA GLORIA - DNI 00680108K
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
ou=UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID,
ou=EMPLEADO PÚBLICO, ou=COMITE DE
EMPRESA DE PDI LABORAL,
serialNumber=dCES-00680108K,
sm=SANCHEZ TORRUBIA,
givenName=MARIA GLORIA, cn=SANCHEZ
TORRUBIA MARIA GLORIA - DNI 00680108K
Fecha: 2021.07.28 09:30:21 +02'00'

La presidenta
Gloria Sanchez Torrubia

Por la Universidad



03433432S JOSE DE
FRUTOS (R: Q2818015F)
2021.07.28 11:23:28
+02'00'

El Gerente
José de Frutos Vaquerizo